

Buen día,
Apreciable Solicitante
Usuario SISAI
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **negativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Inexistencia

Que pidió el solicitante: "Solicito se me facilite de manera electrónica en pdf, TODAS LAS CONSTANCIAS DE ESTUDIO de TODOS LOS DIRECTIVOS, COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO que han colaborado en el organismo en los años 2023 y 2024, incluyendo cualquier grado escolar o tipo de formación (licenciatura, posgrado, especialidad, diplomado, curso, taller, etc)." (Sic).	Resolución Motivada: Se anexa copia simple del oficio 0500/2024/UT-0974, firmado por el Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal, en el cual manifiesta: "...hago de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida,...". Por lo antes expuesto se notifica la inexistencia de la información solicitada de acuerdo al artículo 86, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 77, fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
--	--

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente;

Importante

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.	Gratuidad Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.												
Recurso de Revisión En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Tarifas A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracciones XII y XXVI; y artículo 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información: <table border="1"> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$119.00 por plano</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$133.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$10.00 por disco</td> </tr> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano	Certificación de Plano	\$133.00 por firma	Disco compacto	\$10.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$23.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano												
Certificación de Plano	\$133.00 por firma												
Disco compacto	\$10.00 por disco												



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia

FIDEICOMISO AVENIDA JUAN PALOMAR Y ARIAS

Oficio 02200/2024/7329

Expediente Fis. MZJ/12C.6.4/2200/0017/2024 JUAN PALOMAR Y ARIAS

Folio SISAI 141727224000019

Asunto: Respuesta Negativo

(Inexistencia)

Entrega de Información	Portal
<p>Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p style="text-align: center;">www.zapopan.gob.mx/transparencia</p>

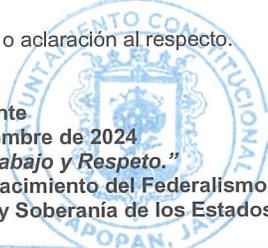
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 02 de septiembre de 2024

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto.”

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.



Rocío Aceves

Rocío Selene Aceves Ramírez

Directora de Transparencia y Buenas Prácticas



RSAR/GMAR/bebb





TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio Número: 05000/2024/UT-0974
Asunto: Respuesta a solicitud 0017/2024
Fideicomiso Avenida Juan Palomar y Arias
Zapopan, Jalisco a 29 de agosto del año 2024



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepesyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente.

Además de saludarla, le escribo en cumplimiento a la solicitud de información identificada con número de expediente **0017/2024 Fideicomiso Avenida Juan Palomar y Arias** turnada a la Tesorería Municipal el día 27 de agosto del año 2024, que versa sobre lo siguiente:

"...Solicito se me facilite de manera electrónica en pdf, TODAS LAS CONSTANCIAS DE ESTUDIO de TODOS LOS DIRECTIVOS, COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO que han colaborado en el organismo en los años 2023 y 2024, incluyendo cualquier grado escolar o tipo de formación (licenciatura, posgrado, especialidad, diplomado, curso, taller, etc)..." (sic)

En respuesta a lo peticionado, hago de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida, toda vez que el Fideicomiso Revocable de Administración Inversión y Fuente de Pago «Fideicomiso Av. Juan Palomar y Arias» no posee una estructura de personal asignado.

Sin demerito a lo antes expuesto, le informo que toda la información relacionada con el "Fideicomiso Revocable de Administración Inversión y Fuente de Pago «Fideicomiso Av. Juan Palomar y Arias»" es considerada como información pública fundamental de conformidad con lo establecido en el artículo 16-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual, la información se encuentra debidamente publicada en la página web oficial del Municipio de Zapopan, misma que puede ser consultada accediendo a la siguiente liga:

- <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/fideicomisos/128529-2/>

Lo anterior, se presenta de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que versa sobre:

"...Artículo 87. Acceso a Información – Medios (...)

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos,





Tesorería
Municipal

archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente..."

Sin otro particular,



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

FESF
c.c.p. Archivo

ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

“2024 año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y la soberanía de los Estados”


Emmanuel S
Francisco Emmanuel Sánchez Flores
Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal
TESORERÍA MUNICIPAL

